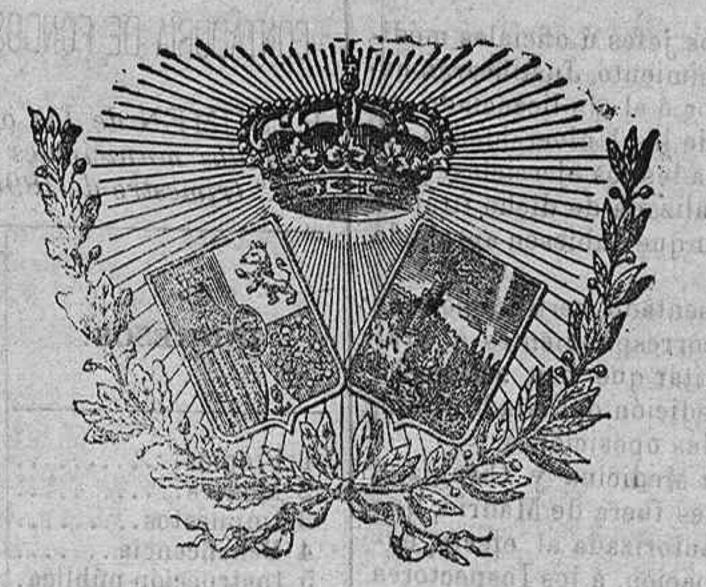
PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE MILLA

Un mes 1	pesetse
Tres id	
Seis id 6 Un año 12	

UHIUI.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Administración.

Anuncio.

Instruido en esta Dirección general el expediente de modificación de clausulas que determina el número 4 del articulo 64 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875 de la fundación instituída. en Sigüenza (Guadalajara) titulada Hospital de San Mateo y Obra pía Arca de Misericordia, con arreglo à lo dispuesto en el número 1.º del articulo 54 de la Instrucción del Ramo, se cita á los representantes del Patronato y á los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de veinte dias expongan lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto tendrán de manifiesto en la Sección del Ramo el expediente.

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Director general, G. Bugallal.

mino de quince diss, ios documentos signientes MINISTERIO DE LA GUERRA. deluterbin almointem al v Tu-do

er sal estensi nebend Sección. Seculo el se les re-

CONVOCATORIA à oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del cuerpo de Sanidad militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en Real orden de 12 de Marzo de 1896, se convoca a oposicioaho económico de 1896-97, se anoncia la primera

nes públicas para proveer varias plazas de Médicos segundos del cuerpo de Sanidad militar, quedando les que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho à ocupar por orden de ellas, las plazas vacantes que existan, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocacion.

el a accominada des materon nestantes solarp ming non

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en esta Seccion en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Julio del presente ano. Seb mebre toda tod asbiraldadas .omana

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, o alumnos con ejercicios aprobados, que por si ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos à la firma, las circunstancias siguientes:

1.ª Ser españoles é estar naturalizados en España. 2.º No pasar de la edad de 30 años el día que soliciten la admision en el concurso.

3.ª Hallarse en plene gece de sus dereches civiles y politicos, y ser de buena vida y costumbres.

4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el

servicio militar; y

5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino o tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son espanoles, y que no han pasado de la edad de 30 años, con certificado de inscripcion en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y politicos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores à las de este edicto. Justificaran que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Seccion bajo la presidencia del Director del Hospital militar, por dos jefes ú oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho titulo ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado-de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, à los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluídos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicie, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre 1888 (Colección Legislativa del Ejército número 422) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (Colección Legislativa del Ejército núm. 267), todo ello publicado también en la Gaceta.

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte à todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el dia 15 de Julio del corriente à las ocho de la mañana.

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El General Jefe de la Sección, Martínez. —5782

COMISIÓN PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

rages nos sup del Rectificación. Tag entresensu somis

La subasta anunciada para el día 20 del corriente en el Boletin de Ventas núm. 1.º, del Martes 24 de Marzo último, de un monte de mayor cuantía en término y de los Propios de Torronteras, se entenderá prorogada hasta el siguiente día 21 por orden de la Superioridad, por no ser de los señalados por Instrucción para celebrar subastas de mayor cuantía.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que se interesen en dicho remate.

Gusdalajara 1.º de Abril de 1896.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio del Valle. —5810

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE GUADALAJARA

NICH WE

RESUMEN de las operaciones practicadas con los fondos municipales de esta provincia durante el 2.º trimestre de 1895-96.

INGRESOS.	TOTAL de las opera- ciones realiza- das hasta fin de trimestre anterior. Pesetas Cénts	en este tri-	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
1 Propios	48.698 49 4 072 67 16.504 21 133 43 944 95 20.306 39 87 887 71 93.074 10 5.177 47	104.789 88 16.536 66 36.934 64 267 13 2.002 86 445 50 18.802 28 10.282 23 168 968 94 3.212 25	153.488 37 20.609 33 53.438 85 400 56 2.947 81 445 50 39.108 67 98.169 94 262.043 04 8.389 72
Cargo AIDVIVOSITA	496.452 41	470.652 99	967.105 40
1 Gastos del Ayunta- miento	46.301 93 3.605 28	101.162 65 6.634 79	147.464 58 10.240 07
r: 1	13.616 38 14.354 95 1.700 20 6.987 10 881 21	59.211 27 6 705 09 12 913 08 5 139 27	73 566 22 3 405 29
9 Cargas	38.649 18 8.836 55 6.742 53 8 443 92	3.549 03 12.735 27	126.340 80 12.385 58 19.477 80 19.748 33
correcte transport		471.553 44	

El resumen que precede está conforme con los datos que han remitido los Ayuntamientos al efecto, no habiendo remitido la cuenta trimestral 56 Ayuntamientos.

Guadalajara 23 de Marzo de 1896 — V.º B.º — El Presidente, Manuel Cañamares. — El Contador, Esteban Carrasco de León. — Es copia.

ne sobsentantes del Person . v iches en terresados en

Ayuntamientos constitucionales.

IRUESTE et nei ben ze le coment

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1896-97 y la matrícula industrial para el referido año.

Durante dicho período pueden hacerse las reclamaciones oportunas, pasado no serán oidas.

Irueste 26 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pedro Martinez.—P. S. M.—Bonifacio Garcia, Secretario.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1896-97, se anuncia la primera

subasta para el día 6 de Abril próximo y hora de diez á doce de su mañana, y la segunda, si necesario fuere, el día 16 del mismo y dicha hora anteriormente expresada, cuyos actos tendrán lugar en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan en el pliego de su razón, el cual desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Irueste 26 de Marzo de 1896. - El Alcalde, Pedro Martinez.-P. S. M.-Bonifacio García, Secretario.

YÈLAMOS DE ABAJO.

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada al efecto, ha acordado, como medio para cubrir el cupo de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo en el ejercicio económico de 1896 á 97 y sus recargos autorizados, el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, y á este fin se celebrarán dos subastas en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana, los días 5 y 12 de Abril próximo venidero, con sujeción al pliego de condiciones y tipo que obran en el expediente, el que se hallará sobre la mesa de la presidencia en el acto de la suto y Mediodia yermo y Norte Montesoro, en 10 i.atzad

Yélamos de Abajo 27 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Francisco Redondo.

ALPEDROCHES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de

base à los repartos de 1896-97.

-cibell shail

El padron de cédulas perconales para el mismo ejercicio.

La matricula de subsidio industrial para igual año. Lo que se anuncia al público, para que examinados, puedan hacerse las reclumaciones que crean justas, durante el citado plazo; pasado, no serán oídas.

Alpedroches 27 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pedro Hernando. -5785

Bossa de Velentin OrnAVOTAOH casa de berederos Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo à venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1896 à 97, se anuncia al público la primera subasta para el día 10 del próximo mes de Abril, de diez á doce de su mañana, y si ésta resultase negativa, la segunda tendrá lugar el día 23 del mismo mes, à la citada hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde tendrán lu-gar dichos remates gar dichos remates.

Hontova 30 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Prudencio Pardo. onellana, para los muchles werenevientes, y para la de

tange ab OS air le . PAREJA of nasa è cobanges col Por providencia dictada en el día de hoy por el senor Juez municipal de esta villa, se cita y requiere à Juan Antonio de la Cruz, de 48 años de edad, soltero, natural de Calaña, provincia de Huelva, lañador, ambulante, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, à prestar declaración en las diligencias que por lesiones leves en el mismo se instruyen, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Pareja 28 de Marzo de 1896.—V.º B.º-El Juez municipal, Mariano Hermosilla.—El Secretario, Miguel Bravo. -5786

TORREMOCHA DEL CAMPO.

Ignorándose el paradero del mozo Domingo de Guzman Miranda, de esta villa, correspondien. te al actual reemplazo, se le cita por medio del presente, para que el día 13 de Abril próximo, se presente ante la Comisión provincial al juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la misma á fin de que sea nuevamente tallado.

Terremocha del Campo 31 de Marzo de 1896. -El Alcalde, Braulio García. -5814

BALBACIL. OS O de salle and

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo à venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años económicos de 1896 à 1899, se anuncia la primera subasta para el dia 5 del próximo mes de Abril de diez à doce de su mañana, y en su caso la segunda el dia 12 de dicho mes à las expresadas horas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Balbacil 28 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Florentino Barra. - P. S. M. - Crisóstomo Valenciano.

AUÑON. Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados en igual número de contribuyentes que durante el año económico de 1896-97, tenga lugar el arriendo de consumos á venta libre en conjunto en las salas de sesiones de esta Corporación, se ha señalado para la primera subasta el dia 10 del próximo Abril y hora de las diez de su mañana, y de no haber licitadores se verificará otra nueva al dia 20 del propio mes y hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Auñon 28 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Federico Lopez. His kemmeles ster ab abardal ave

ANQUELA DEL DUCADO y Tovillos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en este pueblo en el dia de ayer para el arrendamiento à venta libre de las especies de consumos de este término municipal del año económico de 1896-97, se celebrará la segunda subasta al propio efecto el dia 8 de Abril próximo, de once à doce de su mañana, en la sala Consistorial del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de 484 pesetas y 10 centimos que ascienden las dos terceras partes del cupo para el Tesoro.

Se ruega à los Sres. Alcaldes de los pueblos limitrofes à éste, se sirvan fijar el periòdico oficial en que se halle inserto este anuncio, en los sitios públicos acostumbrados de sus respectivas localidades, para conocimiento de los habitantes.

Anquela del Ducado 29 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Bernardo Novella.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

Don Manuel Suarez Martinez, Juez de instrucción de

este partido. Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à José Sanz Sanchez, vecino de Traid, en causa que se le ha seguido por el delito de desacato à la Autoridad, se sacan à la venta. en pública subasta los siguientes bienes, embargados al mismo:

Muebles.

Un canto de olla, tasado por peritos, en 0'75 pese-

Una sarten, en 1'50 id.

Dos raseras de hierro, en 0'25 id.

Tres platos blancos, dos engafados, en 1 id.

Una bandeja, en 0'38 id.

Tres jicaras y una taza, en 0'38 id.

Dos jarras esportilladas, en 0'38 id.

Ocho piezas bajillo pardo, dos cazuelas, en 0'25 id.

Dos pucheros, en 0'25 id.

Una olla, en 0'25 id.

Dos cántaros en mediano uso, en 1 id.

Una botija, en 0.10 id.

Una chocolatera de cobre en mal uso, en 0.50 id.

Cinco cucharas de hierro, en 0'50 id. Una capuchina de luz, en 0'25 id. Dos cuchareros de madera, en 0'50 id.

Una cobertera de hojadelata, en 0'12 id.

Una cesta de asa, en 0'10 id. Una escañeta, en 0'50 id.

Dos pomillos pequeños, en 0'25 id. Dos porrones en mal uso, en 0'25 id.

Una artesa vieja, en 2.50 id.
Una arca pequeña vieja, en 2 id.
Una albarda vieja, en 0.75 id.
Una albarda vieja, en 0.50 id.
Una hotija perde en 0.50 id.

Una botija usada, en 0°25 id.
Un huso viejo, en 0°25 id.
Una artesa vieja, en 0°50 id.
Un serón en mal uso, en 1 id.

Inmuebles sitos en término de Iraid.

Una heredad de pan llevar, de seis celemines de cabida en la Solana del Rerías; linda Saliente y Poniente yermo, Mediodía idem y Norte Alejandra Samper, tasada en 12 pesetas.

Otra en Hoya labrada, de seis celemines; linda Saliente camino de Torrecuadrada, Poniente yermo, Mediodía Manuel Herranz y Norte Celestino Sanz, en 42

idem.

Otra en el Pasillo, de seis celemines; linda Saliente Alejandro Ruiz, Poniente yermo, Mediodía Juan Ortega y Norte yermo, en 6 id.

Otra en Pozuelo Rubio, de doce celemines; linda Saliente Celestino Sanz, Poniente yermo, Modiodía Alejandro Ruiz y Norte mojón de Otilla, en 24 id.

Otra heredad de seis celemines en el Horcajo; linda Saliente Juan Sanchez, Poniente yermo, Mediodía Jus-

ta Sanz y Norte Marcos Ruiz, en 7 id.

Otra de seis celemines en la Cañada Salinera; linda Saliente Agapito Ponilla, Poniente Anselmo Sanz, Mediodia Valentin Ortega y Norte camino de Alcoroches, en 18 id.

Otra de tres celemines en las Cañadas; linda Saliente y Poniente yermo, Mediodía Gregorio Maldona-

do y Norte Cirilo Sanz, en 9 id.

Otra de cinco celemines en el Horcajo; linda Saliente Victor Sanz, Poniente Celestino Usero, Mediodia y

Norte yermo, en 5 id.

Otra de cuatro celemines en el Carrascal; linda Saliente Anselmo Sanz, Poniente Alejandro Ruiz, Mediodia Alejandro Usero y Norte Valentin Sanz, en 4 id.

Otra de cinco celemines en Cabezaontecilla; linda

por todos lados yermo, en 5 id.

Otra de seis celemines en la Lomilla; linda Saliente yermo, Poniente Francisco Checa, Mediodía yermo y Norte Alejandro Usero, en 30 id.

Otra de cuatro celemines en la Loma alta; linda Saliente Francisco Checa, Mediodía Anselmo Sanz, Poniente yermo y Norte se ignora, en 12 id.

OBSESSED.

Otra de doce celemines en el Prado de los Caballos; linda Saliente se ignora, Poniente arroyo, Mediodía José Labio y Norte Montesoro, en 24 id.

Otra en la Tijera, de seis celemines; linda Saliente Juan Sanz, Poniente arroyo, Mediodia Victor Sanz y

Norte José Lorente, en 12 id.

Otra en el Palancar, de seis celemines; linda Saliente Montesoro, Poniente Maximino Lorente, Mediodía y Norte yermo, en 9 id.

Otra en Pinarejo, de seis celemines; linda Saliente Apolinar Sauz, Poniente camino de Checa, Mediodía y

Norte se ignora, en 9 id.

Otra en el Olmo del Valle, de tres celemines: linda Saliente camino de Otilla, Poniente lindon, Mediodía viuda de D. Cosme y Norte Antonio Usero, en 45 id.

Otra en la Torrecilla, de seis celemines; linda por

todos aires yermo, en 10 id.

Otra de seis celemines en el Torrejon; linda Saliente Anselmo Sanz, Mediodía Alejandro Ruiz, Poniente y Norte yermo, en 12 id.

Otra en la Cruz de Sabina, de cuatro celemines; linda Saliente Pablo Martinez, Poniente yermo, Mediodía Juan Sanz y Norte se ignora, en 8 id.

Otra de seis celemines en la Torrecilla, linda por

todos aires yermo, en 8 id.

Otra en id., de igual cabida; linda Saliente, Poniente y Mediodía yermo y Norte Montesoro, en 10 id.

Otra de seis celemines en la Fuente de la Losa; linda Mediodía Casimiro Ruiz y por los demás aires yermo, en 10 id.

Otra de seis celemines en el Trabino; linda Mediodía Félix Sanz, por los demás aires yermos, en 7 id.

Otra de doce celemines en el Palancar; linda Saliente yermo, Mediodía Marcos Maldonado y Norte Julian Ruiz en 20 id.

Otra de seis celemines en los Prados; linda Saliente camino de Checa, Poniente lindon, Mediodía Maximino Lorente y Norte se ignora, en 12 id.

Otra en la Torrecilla, de seis celemines; linda por

todos aires yermo, en 10 id.

Otra en la Cobatilla del Valle, de diez celemines; linda Saliente y Poniente lindon, Mediodía herederos de D. Cosme Lopez y Norte Pedro Ruiz, en 180 id.

Urbanas.

Una casa en la calle del Cerrillo; linda por derecha casa de Valentin Ortega, izquierda casa de herederos de Andrés Usero y espalda casa de D. Pedro Sanz Perdiguero, en 1.000 id.

Un pajar con su parte de era en las Eras de Arriba; linda por derecha herederos de Justo Pasilla, izquierda

camino de Pinilla y espalda paso, en 300 id.

Una tierra en la Olmedilla, de seis celemines; linda por todos aires yermo, en 6 id.

Semovientes.

Un macho mular, cerrado, en 130 id.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 2 de Abril próximo á las diez de su mañana, para los muebles y semovientes, y para la de los segundos ó sean los inmuebles, el dia 20 de igual mes y á la misma hora; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la misma, y que á instancia del señor Representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fincas expresadas sin suplir previamente la falta de titulacion.

Dado en Molina à 20 de Marzo de 1896.—Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—José Lopez. —5767

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.